

**DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN Y NUTRICIÓN Y  
DE CENTROS INFANTILES DE ATENCIÓN INTEGRAL (CEN CINAD).**

---

---

**Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la  
elaboración de la liquidación presupuestaria**

**Al 31 de diciembre del 2019**

**Informe final**

## **INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.**

**Señores**

**Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI)**

**Dra. Lidia María Conejo Morales**

Hemos realizado los procedimientos contratados con la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI) y especificados en la contratación directa número 2021CD-000028-0012700001 y que enumeramos seguidamente, con respecto a la revisión y evaluación de la liquidación presupuestaria anual, cuyo objetivo es emitir una opinión sobre nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del proceso de ejecución y liquidación del presupuesto de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI), por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre del 2019. La liquidación presupuestaria es el cierre anual de las cuentas del presupuesto institucional que la Administración debe preparar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto anual.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y los lineamientos de la directriz R-DC-124-2015 que para este tipo de trabajo ha emitido la Contraloría General de la República, y se realizaron con el objetivo emitir una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado de la Liquidación Presupuestaria de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI), correspondiente al ejercicio presupuestario del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Durante la realización del trabajo tuvimos limitaciones al alcance, ya que no se nos suministraron todas las muestras de egresos solicitadas para revisión en el periodo 2019.

La Administración de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI) es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario, resumido en el estado de liquidación presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre del 2019 de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, con el marco legal y demás normativa técnica aplicable.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre el cumplimiento de la normativa, antes citada por parte de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI), durante la fase de la ejecución del presupuesto y las actividades de elaboración de la liquidación presupuestaria, así como el registro de las transacciones que dan origen a los resultados informados en ella.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento NITA 3000 (también conocida como NIEA 3000), emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de que el Estado de liquidación presupuestaria ha sido preparado de acuerdo los criterios antes indicados, en todos los aspectos materiales. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo para atestiguar consistió en aplicar procedimientos de auditoría para evaluar la correcta aplicación de la normativa técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración del informe de liquidación. Verificamos también el cumplimiento de las políticas, acuerdos del Jerarca, reglamentos, lineamientos, directrices, manuales y procedimientos, establecidos para la aprobación de las variaciones presupuestarias, el registro de las transacciones, en lo correspondiente a la ejecución del presupuesto del período que se liquida (reconocimiento y medición de los ingresos y gastos, el uso de instrumentos de registro, la custodia de la información presupuestaria, la ejecución de tareas y coordinaciones), la documentación soporte de dichos registros y el trámite para la emisión y comunicación de la liquidación presupuestaria ante los órganos y entes que corresponde.

Adicionalmente, verificamos el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI), en materia de ejecución y liquidación del presupuesto (leyes específicas que afectan la ejecución de determinados ingresos y gastos en la Institución).

### **Bases para la opinión calificada**

Al 31 de diciembre del 2019 la Dirección Nacional del CEN CINAI presenta un incumplimiento parcial con la norma técnica 4.3.4 inciso q) y 4.3.19 c.i.i. inciso s), debido a que no cuenta con una conciliación entre la contabilidad presupuestaria con la contabilidad patrimonial, que permita verificar la congruencia y relación de las transacciones realizadas en cada uno de los registros e informes, esto debido a que los sistemas carecen de una conciliación contabilidad -presupuesto.

Al 31 de diciembre del 2019 la Dirección Nacional del CEN CINAI presenta un incumplimiento parcial en los incisos d), n) y o) referentes a que no se cuenta con la normativa interna que regule la cantidad máxima de modificaciones presupuestarias que se pueden realizar en un periodo.

Al 31 de diciembre del 2019, no se pudo obtener evidencia de la documentación respaldo de las muestras solicitadas para las cuentas de egresos, esto debido a que la documentación respaldo se encontraba en un área en remodelación en las Oficinas Centrales del CEN CINAI, lo anterior representa una limitación al alcance, ya que no pudimos revisar toda la documentación soporte solicitada.

## Opinión

En nuestra opinión, excepto por lo indicado en el apartado “Bases para la opinión calificada” de este informe, relativo al incumplimiento de la norma 4.3.4 y 4.3.19 referente a la congruencia entre el saldo presupuestario y contable y al incumplimiento parcial de los incisos d), n) y o) referente a que no cuentan con la normativa interna que regula la cantidad máxima de modificaciones presupuestarias y la limitación al alcance, la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI), cumple en los aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y el proceso de la elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con el marco regulatorio aplicable, por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2019.

Este informe ha sido preparado únicamente para información de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI). Sin embargo, esta limitación no intenta restringir la distribución del mismo, el cual es un asunto de interés público.

Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2019 de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI), y no se extiende a ningún estado financiero de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI) considerado en su conjunto.

## DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Lic. Gerardo Montero Martínez  
Contador Público Autorizado N° 1649  
Póliza de Fidelidad N° 0116 FIG 7  
Vence el 30 de setiembre del 2022



San José, 17 de diciembre del 2021.

“Exento de timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

## ANEXO 1. RESUMEN DE INGRESOS RECIBIDOS Y GASTOS EJECUTADOS

### DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN- CINAI

#### ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA

**POR EL PERIODO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019  
(EXPRESADA EN COLONES COSTARRICENSES)**

	Notas	Monto al 31/12/2019	Superávit o déficit institucional
Ingresos presupuestados formulados		73.120.611.300	
Ingresos reales	2	<u>64.255.203.636</u>	
<b>Superávit o Déficit de Ingresos</b>			<b>(8.865.407.664)</b>
Egresos presupuestados formulados		73.120.611.300	
Egresos reales	2	<u>60.331.427.694</u>	
<b>Superávit o Déficit de Egresos</b>			<b>12.789.183.606</b>
<b>Superávit Acumulado</b>			<b><u>3.923.775.942</u></b>
Superávit Libre Gobierno	1	<b>12.569.524</b>	
Superávit Específico FODESAF	1	<b>3.911.206.418</b>	
<b>Superávit Específico 2020</b>		<b>€3.923.775.942</b>	

#### Conformación del Superávit específico:

Descripción	Monto	Fundamento Legal
Superávit Específico FODESAF	3.911.206.418	Ley N° 8809, Ley Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral.

#### Conformación del Superávit libre:

Descripción	Monto	Fundamento Legal
Superávit libre	12.569.524	Ley 8809, Ley Creación de la Dirección Nacional de CEN CINAI del 28/04/2010, según inciso c) del art. 10. Ley 9371 Ley Eficiencia de la Administración de Recursos Públicos, Ley Presupuestos de la República 2019.

**DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN Y NUTRICIÓN Y  
CENTROS INFANTILES DE ATENCIÓN INTEGRAL (CEN CINAI).**

**NOTAS PRESUPUESTARIAS**

**Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2019  
(cifras en colones)**

**Nota 1: Cálculo de cada uno de los componentes del Superávit Específico y Libre.**

**Superávit Específico:**

<b>Disponibilidades al 31 de diciembre del 2019</b>	
<b>Detalle</b>	<b>Total</b>
Cuenta CU N°73911121100032280	8.108.949.857
Cuenta CU N°73911121100036800 (garantías)	91.340.662
Cuenta BNCR N°100-02-355 (garantías USD)	3.670.524
Cuenta BNCR N°100-01-202-000493-8 (Garantías)	10.875.435
Cuenta BNCR N°100-01-202-000493-8 (Devolución superávit comités)	22.534.537
Cuenta por cobrar servicios públicos (Coopeguanacaste)	1.749.568
Cuenta por cobrar ROVI de San Carlos	180.249
Cuentas por cobrar depurar	270.348.519
<b>Total Saldo Disponibilidades 2019</b>	<b>8.509.649.352</b>

<b>Compromisos 2019</b>	
<b>Detalle</b>	<b>Total</b>
Garantías en efectivo	105.886.622
Devoluciones del Superávit (comités) a FODESAF	112.617.869
Cuentas por pagar 2019	4.379.852.527
Cuentas por pagar Comité Huecas de Hojanca	85.918
<b>Total Compromisos 2019</b>	<b>4.598.442.934</b>

Disponibilidad en efectivo al 31 de diciembre del 2019	<b>3.911.206.418</b>
--	----------------------

<b>Ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2019</b>	
<b>Detalle</b>	<b>Total</b>
Ingresos Reales	39.855.104.323
Egresos Reales	35.943.897.905
<b>Superávit 2019</b>	<b>3.911.206.418</b>

### **Ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2019**

Superávit Específico - FODESAF 3.911.206.418

Fuente: Información extraída de Estados Financieros, Estados de Cuentas de Caja Única y Cuentas corrientes BNCR y BCR y la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2019.

#### **Superávit Libre:**

<b>Disponibilidades al 31 de diciembre del 2019</b>	
<b>Detalle</b>	<b>Total</b>
Cuenta CU N°73911121100042628	803.696.465
Cuenta Corriente #001-465052-2 Embargos y Pensiones	5.158.540
Cuenta Corriente #100-01-202-000-752-0 Gobierno-MS	682.883
Cuenta por cobrar anticipos a funcionarios (viáticos)	1.898.403
Cuenta por cobrar planillas salariales	1.690.073
Cuenta por cobrar saldo a favor renta salarial	6.648.479
Cuenta por cobrar presentaciones pagadas de mas	87.074
<b>Total Saldo Disponibilidades 2019</b>	<b>819.861.915</b>

<b>Compromisos 2019</b>	
<b>Detalle</b>	<b>Total</b>
Cuentas por pagar 2019	314.556.288
Cuenta por pagar CCSS Dic 2019	433.697.886
Cuentas por pagar indemnizaciones	56.525.084
Cuentas por pagar depuración	2.513.132
<b>Total Compromisos 2019</b>	<b>807.292.391</b>

Disponibilidad en efectivo al 31 de diciembre del 2019	<b>12.569.524</b>
--	-------------------

<b>Ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2019</b>	
<b>Detalle</b>	<b>Total</b>
Ingresos Reales	24.400.099.314
Egresos Reales	24.387.529.789
<b>Superávit 2019</b>	<b>12.569.524</b>

Fuente: Información extraída de Estados Financieros, Estados de Cuentas de Caja Única y Cuentas corrientes BNCR y BCR y la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2019.

## Nota 2: Detalle de ingresos y egresos reales

### Ingresos reales

La Dirección Nacional de CEN CINAI para el período 2019, cuenta recursos provenientes de las siguientes fuentes de financiamiento:

Descripción	Presupuesto Total	Ejecución acumulada	% ejecución
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>63.507.048.976</b>	<b>54.641.641.312</b>	<b>86%</b>
Otras multas y sanciones	2.451.600	2.451.600	100%
Reintegros y devoluciones	385.226.438	319.670.073	83%
Transferencia Ministerio de Salud (Gobierno)	27.846.200.000	24.292.365.034	87%
Fondo de Desarrollo social y Asignaciones Familiares (FODESAF)	35.273.170.938	30.027.154.606	85%
<b>Ingresos De Capital</b>	<b>2.858.386.538</b>	<b>2.858.386.538</b>	<b>100.00%</b>
Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)	2.858.386.538	2.858.386.538	100.00%
<b>Financiamiento</b>	<b>6.755.175.786</b>	<b>6.755.175.786</b>	<b>100.00%</b>
Superávit Libre (Transferencia Ministerio de Salud)	105.282.680	105.282.680	100.00%
Superávit Especifico (Transferencia FODESAF)	6.649.893.106	6.649.893.106	100.00%
<b>TOTALES</b>	<b>73.120.611.299</b>	<b>64.255.203.636</b>	<b>87.88%</b>

De acuerdo con lo indicado en el cuadro anterior, la ejecución presupuestaria de los ingresos alcanzó un **87,88 %**, lo que es considerado satisfactorio; de los cuales un **87%** corresponde a la Transferencia corrientes del Ministerio de Salud, el presupuesto asignado a las transferencias corrientes y de capital provenientes de FODESAF se ejecutó en un **85%**, así como se ejecutó en su totalidad los Ingresos de Capital provenientes de FODESAF y de los recursos de vigencias anteriores, se ejecutó el **100%** tanto el Superávit Libre como el Superávit Específico.

### **Detalle de los ingresos ejecutados por Fuente de Financiamiento correspondientes para:**

- Transferencias Corrientes de Gobierno Central

De la Transferencia de Ministerio de Salud se recibió la suma de **¢24.292.365.034** que equivalen a un **87%** de ejecución, recursos que se están destinando básicamente para gastos de operación, tales como contrataciones de servicios de vigilancia, limpieza, compra de suministros y bienes para cumplir con la Ley 8488 y dotar a los edificios del requerimiento básico para proteger la salud ocupacional.



- Transferencias Corrientes de Órganos Desconcentrados

De la Transferencia de FODESAF se ejecutó durante el año 2019 la suma de **€30.027.154.606** que equivalen a un **85%** de ejecución, para cubrir los gastos de alquileres de establecimientos CEN CINAI, impresos, compra de leche íntegra en polvo, compra de alimentos a familias (DAF), alimentos frescos, material odontológico, transferencias a los Comités CEN CINAI por concepto de Costo de Atención y gastos operativos que requieren los establecimientos para brindar servicios de calidad a los clientes y beneficiarias.

- Transferencia de Capital

Del total presupuestado, se recibió la suma de **€2.858.686.538**, de FODESAF, para la compra de equipo, construcciones, remodelaciones y ampliaciones, para los establecimientos, ejecutándose el **100%**.

- Superávit libre

Se ejecutó como Superávit Libre correspondiente al Ministerio de Salud, la suma de **€105.282.680**, producto de la Transferencia que el Ministerio de Salud realiza a la Dirección Nacional.

- Superávit específico

Superávit Específico FODESAF, por la suma de **€6.649.893.106**, recursos que serán utilizados según lo establece la Ley 8782 y la Ley 8809 y serán destinados para el Fortalecimiento del Programa Nutrición y Desarrollo Infantil, incorporado en el Presupuesto Extraordinario 01-2020.

### Egresos reales

El detalle de los egresos realizados correspondientes al periodo 2019 se presenta de la siguiente manera:

Código	Descripción	Presupuesto Total	Ejecución acumulada	% ejecución
<b>Totales de Egresos</b>		<b>73.120.611.300</b>	<b>60.331.427.694</b>	<b>83%</b>
0	Remuneraciones	25.739.768.172	23.465.352.496	91%
1	Servicios	4.223.186.197	1.620.269.786	38%
2	Materiales y Suministros	18.305.026.807	15.883.267.600	87%
5	Bienes duraderos	7.234.590.928	3.043.276.732	42%
6	Transferencias corrientes	17.617.163.194	16.319.261.079	93%
9	Cuentas especiales	876.001	---	0%

La Dirección Nacional de CEN CINAI, presupuestó en los egresos consolidados la suma de **€73.120.611.300**, de los que se ejecutó un monto de **€60.331.427.694**, con un porcentaje de ejecución de egresos por un **83%**.

## **ANEXO 2:**

### **RESULTADOS DE LA REVISIÓN**

Puesto que los criterios de revisión están compuestos de varios aspectos y no incluye todas las fases del proceso presupuestario, hemos preparado conclusiones separadas para cada uno de los puntos evaluados y limitando nuestro alcance al establecido en los lineamientos R-DC-124-2015 de la Contraloría General de la República, que para tales efectos fueron publicados en el diario oficial la Gaceta del 30 de setiembre del 2015.

Con respecto a la evaluación de la normativa técnica, hemos planteado un plan de trabajo para realizar nuestra evaluación sobre los siguientes aspectos de lo regulado en las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP), y hemos emitido las respectivas conclusiones para cada punto evaluado, según de detalla a continuación:

a) Que la documentación de los gastos ejecutados durante el periodo evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del plan institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. (NTPP 2.1.2 c).

#### **Conclusión:**

De acuerdo con el estudio realizado a la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI), determinamos que no se cuentan con procedimientos y políticas internas con relación al proceso de presupuesto.

Verificamos que el CEN CINAI, cuenta con un sistema presupuestario integrado con los sistemas contables, ambos forman una “cuenta financiera” lo que genera la imputación contable y presupuestaria de manera paralela en el ERP que les permite verificar que la ejecución presupuestaria se programe y desarrolle coordinadamente, utilizando los recursos según las posibilidades financieras, la naturaleza de los gastos presupuestarios y los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas. Sin embargo, el sistema tiene ciertas limitantes ya que no se tiene una herramienta de conciliación Contabilidad -Presupuesto, este proceso se revisará con ayuda del proveedor del servicio Saas para validar que el proceso se genere de forma correcta y los saldos sean fiables. Esta actividad se encuentra programada en la matriz de autoevaluación de implementación de NICSP y está programada para finalizar en el periodo 2022. Es importante indicar que el sistema ERP cuenta con un reporte el cual debe habilitarse, para lo que se requiere el acompañamiento del proveedor del Saas, a fin de generar la conciliación presupuesto contabilidad.

Cabe destacar que a la fecha de la revisión no se nos ha suministrado la totalidad de las muestras de gastos lo cual representa una limitación al alcance de auditoría, además en la revisión de la planilla al 31 de diciembre del 2019, determinamos las siguientes diferencias:

▪ **Diferencias de salarios:**

<b>Descripción</b>	<b>Monto</b>
Total reportes de la CCSS	15.378.166.469
Total contabilidad	17.034.063.515
<b>Diferencia</b>	<b>¢1.655.897.046</b>

▪ **Diferencias en cargas sociales, aguinaldo, vacaciones y salario escolar:**

<b>Descripción</b>	<b>Recálculo Cargas Sociales</b>	<b>Recálculo Aguinaldo</b>	<b>Recálculo Vacaciones</b>	<b>Recálculo Salario escolar</b>
Total Recalculo de auditoría	4.075.214.114	1.281.001.267	641.269.542	1.281.001.267
Total Contabilidad	3.157.136.905	1.507.427.781	301.317.400	1.383.250.526
<b>Diferencia</b>	<b>(918.077.209)</b>	<b>226.426.514</b>	<b>(339.952.142)</b>	<b>102.249.259</b>

**Recomendación:**

Realizar mensualmente una revisión para conciliar contable y presupuestario de los saldos de las planillas y de las cargas sociales, con el registro auxiliar que genera el sistema de Recursos Humanos y que permite efectuar el reporte a la CCSS. De esta forma determinar las diferencias entre ambos datos y determinar las razones y justificaciones y aplicar los ajustes correspondientes, de ser requeridos.

b) Que se haga seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. (NTPP 2.1.2 d), 2.1.3 a) v.).

**Conclusión:**

Con base en el trabajo realizado pudimos determinar que la unidad de Presupuesto realiza la planificación del presupuesto, basado en los objetivos planteados en el Plan Operativo Institucional 2019, velando que los objetivos se cumplan en los tiempos establecidos.

c) Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del período sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al plan anual institucional que procedan. (NTPP 2.2.3 a) y r), así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8).

**Conclusión:**

Con base en el trabajo efectuado, el CEN CINAI cumple con esta norma de manera satisfactoria.

Verificamos que el presupuesto ordinario, el extraordinario y las modificaciones contienen, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera.

En el resultado de la fase de ejecución presupuestaria determinamos que cumple de manera razonable con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República. No se detectaron omisiones en el registro de las partidas de ingresos y egresos, las modificaciones presupuestarias, así como los presupuestos extraordinarios conllevaron a modificaciones en las metas establecidas en el Plan Anual Operativo.

d) Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jерarca de la Institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido. (NTPP 4.3.11).

#### **Conclusión:**

Se cumple parcialmente con esta norma, ya que se realizó solamente dos presupuestos extraordinarios, pero se determinó que la entidad no tiene normado la cantidad anual de modificaciones presupuestarias imposibilitando la medición de este factor presupuestario. El CEN CINAI realizó en el periodo 2019 un total de nueve (9) modificaciones, durante el año la suma de estos no superó el 25% del monto total del presupuesto inicial. Según se muestra a continuación:

<b>Nº Presupuesto Extraordinario</b>	<b>Oficio de remisión ministra de Salud</b>	<b>Fecha</b>	<b>Presupuesto Extraordinario. (en colones)</b>
PE 1-2019	DNCC-OF-0436-2019	12/3/2019	¢ ---
PE 2-2019	DNCC-OF-1282-2019	10/4/2019	7.276.578.967
PE 3-2019	DNCC-OF-1282-2019	20/8/2019	(417.986.915)
<b>Total</b>			<b>¢ 6.858.592.052</b>

Nota: El presupuesto PE 1-2019 fue improbadо.

Durante el año 2019 se realizaron dos presupuestos extraordinarios por parte del CEN CINAI lo cual cumple con lo establecido en la norma técnica, ya que esta indica lo siguiente: el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jерarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

Para el periodo 2019 se realizaron 9 modificaciones presupuestarias tal como se detalla a continuación:

<b>N° Modificación</b>	<b>N° de oficio</b>	<b>Fecha</b>	<b>Total Modificaciones (en colones)</b>
1-2019	DNCC-OF-0419-2019	08/03/2019	¢ 29.528.052
2-2019	DNCC-OF-0997-2019	18/06/2019	195.000.000
3-2019	DNCC-DN-OF-1224-2019	09/08/2019	432.906.250
4-2019	DNCC-DN-OF-1489-2019	02/10/2019	46.980.000
5-2019	DNCC-OF-1515-2019	10/10/2019	213.029.017
6-2019	DNCC-OF-1628-2019	06/11/2019	77.876.002
7-2019	DNCC-OF-1657-2019	13/11/2019	55.000.000
8-2019	DNCC-OF-1686-2019	20/11/2019	2.000.000
9-2019	DNCC-OF-1742-2019	04/12/2019	45.000.000
<b>Total</b>			<b>¢1.042.319.321</b>

### **HALLAZGO 1: NO EXISTE REGULACIÓN REFERENTE A LA CANTIDAD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PERMITIDAS**

#### **CONDICIÓN:**

Al solicitar la normativa interna de la Dirección Nacional del CEN CINAI no se nos suministró ningún documento en el cual se logre identificar la cantidad máxima de modificaciones presupuestarias que pueden ser aprobadas por período.

La cantidad de modificaciones es decisión de la administración superior y por eso pueden ser variables las cantidades realizadas entre periodos presupuestarios.

#### **CRITERIO:**

La Norma Técnica para Presupuesto Público 4.3.13, en su inciso “a” establece lo siguiente:

**4.3.13 Deber del jerarca institucional de regular aspectos específicos de las modificaciones presupuestarias.** El jerarca institucional, por medio de actos debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones presupuestarias, lo siguiente:

a) La cantidad anual de modificaciones presupuestarias posibles de realizar que, de forma razonable, se ajuste a las necesidades institucionales.

#### **RECOMENDACIÓN:**

Realizar un procedimiento interno en el cual se establezca la cantidad anual de modificaciones presupuestarias permitidas como máximo en un periodo de acuerdo con las necesidades de la institución.

- e) Que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde, según factura, en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la Institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. (NTPP 2.2.3 a).

**Conclusión:**

De la revisión efectuada a la cuenta de ingresos de la Dirección Nacional del CEN CINAI, verificamos que los ingresos percibidos al 31 de diciembre del 2019 fueron registrados íntegramente de acuerdo con la documentación soporte.

- f) Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. (NTPP 2.2.3 d) y 4.3.2 segundo párrafo).

**Conclusión:**

El presupuesto de la Dirección Nacional del CEN CINAI cumple con los principios presupuestarios, ya que registrará durante cada ejercicio económico que irá de enero a diciembre de cada año; los cuales únicamente incluyen transacciones realizadas durante este periodo en ejecución según la revisión efectuada.

- g) Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan, de acuerdo con los clasificadores oficiales para el Sector Público. (NTPP-2.2.3 f).

**Conclusión:**

Verificamos la clasificación de las partidas utilizadas por la Dirección Nacional del CEN CINAI y comparamos este con los clasificadores de ingresos y gastos oficiales para el sector público, y no determinamos discrepancias entre ambos.

- h) Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).

**Conclusión:**

La Dirección Nacional del CEN CINAI cumple con los requisitos establecidos en esta norma, dado que existen unidades que velan por que se cumpla con los requisitos de adquisición del compromiso a nivel de partidas y subpartidas, de manera que los gastos o compromisos mantienen contenido presupuestario antes de ser erogados.

i) Que la naturaleza de los gastos ejecutados corresponda a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).

Las asignaciones presupuestarias de los gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.

**Conclusión:**

Verificamos que de acuerdo con la revisión efectuada los gastos ejecutados se utilizaron de acuerdo con lo solicitado en el presupuesto por cada una de las unidades; tomando en cuenta los proyectos planteados y la programación de adquisiciones de bienes y servicios presupuestados.

Cabe destacar que a la fecha de la revisión no se han suministrado la totalidad de las muestras de gastos, lo cual representa una limitación al alcance de auditoría.

j) Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital o de financiamiento, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio Hacienda. (NTPP 2.2.3 k) y 2.2.9).

**Conclusión:**

La Dirección Nacional del CEN CINAI cumple con esta norma, al no financiar gastos corrientes con ingresos de capital. No determinamos, mediante nuestra revisión, evidencia de que existan gastos corrientes cubiertos con ingresos de capital.

k) Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la Institución para la toma de decisiones. (NTPP 2.2.3. p).

**Conclusión:**

La Dirección Nacional del CEN CINAI emite los informes de ejecución presupuestaria trimestrales y semestrales donde realiza los análisis a cada una de las partidas presupuestarias de manera que pueda determinar los saldos disponibles y así poder distribuir en los programas que lo necesite.



La página del CEN CINAI tiene una sección de transparencia presupuesto para la divulgación de estos, sin embargo, dicha sección no se encuentra habilitada para visualización y descarga de documentos.

<https://www.cen-cinai.go.cr/index.php/72-transparencia/124-transparencia-presupuestos>

**l)** Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. (NTPP 2.2.4).

**Conclusión:**

Basándonos en las pruebas realizadas, el CEN CINAI cumple con esta norma.

Se utilizan dos bases diferentes de registro, la base de efectivo se utiliza para efectos presupuestarios y para efectos contables se utiliza la base de devengo.

**m)** Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las (NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11.b, 4.2.12 y 4.2.14).

**Conclusión:**

Verificamos el cumplimiento de los presupuestos extraordinarios, los cuales fueron aprobados por la Contraloría General de la República, cumpliendo con los requisitos legales.

La Dirección Nacional del CEN CINAI cumple con esta norma, ya que presenta de forma electrónica su presupuesto extraordinario por clasificador por objeto de gastos e ingreso en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

**n)** Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la normativa interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la Institución competente. (NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13).

**Conclusión:**

La Dirección Nacional del CEN CINAI; cumple parcialmente con esta norma, realizando la aprobación interna de sus variaciones. Sin embargo, no se pudo validar la existencia de una normativa interna que establezca cantidad máxima de modificaciones que se pueden realizar en un periodo tal como se detalla en el inciso d).

**o)** Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. (NTPP 3.4 y 4.3.3).



## Conclusión

La Dirección Nacional del CEN CINAI incumple con esta norma, ya que no se pudo determinar la existencia de normativa interna tales como: directrices, lineamientos, manual y reglamentos para ajustes o variaciones del presupuesto ordinario y políticas con el contenido necesario para poder llevar a cabo la adecuada ejecución presupuestaria.

p) Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. (NTPP 3.6).

## Conclusión:

La Dirección Nacional del CEN CINAI cumple parcialmente con esta norma. Determinamos con base en una revisión de muestras que la entidad mantiene debidamente documentados y respaldados los registros de la ejecución de ingresos y gastos.

Cabe destacar que a la fecha de la revisión no se han suministrado la totalidad de las muestras de gastos, lo cual representa una limitación al alcance de auditoría.

q) Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. (NTPP 4.3.4).

## Conclusión:

Basándonos en el trabajo revisado, la Dirección Nacional del CEN CINAI, no cumple con esta norma. A la fecha del 31 de diciembre del 2019, determinamos que no existe congruencia total entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, ya que el sistema presupuestario y el contable no generan una conciliación contabilidad-Presupuesto tal como se nos indica en el oficio DNCC-DG-UF-OF-0243-2021.

Las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecen lo siguiente en el apartado 5.1 Diseño, implementación y mantenimiento de sistemas de información.

“Los sujetos que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de estas normas deben diseñar, implementar y mantener sistemas de información integrados que le permitan acceder, identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna sobre el subsistema de presupuesto institucional en general y sobre el desarrollo de las diferentes fases del proceso presupuestario institucional en particular.

Los sistemas de información deben apoyar el control interno y posibilitar el externo en la materia presupuestaria, fomentar la transparencia de la gestión y facilitar la rendición de cuentas. Además, deben asegurar el intercambio eficiente de información y atender los requerimientos de las instancias externas competentes.

La unidad u órgano de la institución responsable establecerá los mecanismos y procedimientos necesarios para que la información relacionada con el presupuesto que se procese e informe sea completa y responda a estándares razonables de calidad en términos de confiabilidad, oportunidad, utilidad, congruencia y exactitud”.

Las acciones cotidianas por parte de la unidad de presupuesto, al no contar con un sistema completamente integrado, le pueden demandar mayor tiempo en la elaboración de sus registros, correcciones e incluso en la elaboración de los distintos informes de monitoreo y seguimiento.

**Recomendación:**

Continuar con las gestiones de modificación y revisión del sistema con el proveedor, tal como se tiene establecido en la matriz de autoevaluación de implementación del NICSP, la cual aún no presentan ningún grado de avance y se tiene establecida para iniciar en el periodo 2021 y finalizar en el 2022.

r) Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución presupuestaria y sobre la liquidación presupuestaria en los términos y plazos establecidos en las NTPP 4.3.14, 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19.

**Conclusión:**

La Dirección Nacional del CEN CINAI cumple con esta norma. Logramos verificar y revisar la emisión de informes trimestrales, estos últimos son presentados mediante el sistema SIPP (Sistema de Información sobre Presupuestos Público), y además se envía una nota a la CGR. Como se observa a continuación:

Informes Presupuesto	Trimestrales	Plazos de Entrega	Fecha de Entrega del Informe Presupuestario	Comentario
I	Enero a Marzo	29 de abril del 2019	29 de abril del 2019	Cumple
II	Abril a Junio	19 de julio del 2019	19 de julio del 2019	Cumple
III	Julio a Septiembre	21 de octubre del 2019	21 de octubre del 2019	Cumple
IV	Octubre a Diciembre	24 de enero del 2020	24 de enero del 2020	Cumple

s) Que la información de la liquidación presupuestaria sea congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen. (NTPP 4.3.19.c.ii.).

**Conclusión:**

A la fecha de nuestra revisión, determinamos un incumplimiento normativo, ya que no existe total congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, esto por falta de una conciliación contabilidad- presupuesto tal como se detalla en el inciso “q”.

t) Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa – a manera de labor de supervisión- por parte de personal diferente del que la elaboró, del que ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. (NTPP 4.3.17 párrafo primero).

### **Conclusión:**




Con base en el trabajo efectuado, la liquidación presupuestaria de la Dirección Nacional del CEN CINAI fue sometida a la revisión correspondiente por parte de un revisor externo, sin embargo, se presenta un incumplimiento por parte del CEN CINAI, debido a que la revisión del periodo 2019, se realizó posterior a junio del 2020. Por lo que, es necesario coordinar la revisión por parte de los profesionales externos de manera oportuna, con el fin de cumplir con lo que establece la Norma Técnica.

Además, verificamos que la información presentada a la Contraloría General de la República, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que lleva el CEN CINAI al 31 de diciembre del 2019.

u) Seguimiento a las recomendaciones de auditorías presupuestarias de periodos anteriores

El periodo 2019 es el segundo periodo en el que se realiza una auditoría presupuestaria en la Dirección Nacional del CEN CINAI, en la misma fecha del periodo 2018, por lo cual, las observaciones de periodos anteriores no presentan seguimiento.

## ANEXO 3: CARTA DE REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES DE ATENCIÓN INTEGRAL</b>	
DIRECCIÓN NACIONAL		
San José, 17 de diciembre 2021 <b>DNCC-DG-OF-0752-2021</b>		
<b>Señores:</b> <b>Despacho Carvajal &amp; Colegiados Contadores Públicos Autorizados</b>		
Estimados señores:		
<p>Les estamos suministrando esta carta en relación con el trabajo de aseguramiento realizado con el objetivo de obtener una opinión con seguridad razonable sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas por la <b>Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral, (CEN CINAI)</b> por el periodo terminado al <b>31 de diciembre del 2019</b> y los resultados presentados en el informe de liquidación presupuestaria a esa fecha de conformidad con Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE), así como sobre el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Institución en materia de ejecución y liquidación del presupuesto.</p>		
<p>Confirmamos que somos responsables por la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación presupuestarias, y por la preparación y presentación razonable del informe de liquidación presupuestaria. También somos responsables de adoptar políticas y procedimientos, establecer y mantener el control interno y prevenir o detectar posibles fraudes e incumplimientos en el proceso de formulación, aprobación, ejecución, control y liquidación presupuestaria.</p>		
<p>Ciertas aseveraciones en esta carta se describen como limitadas a asuntos que se consideran significativos. Las partidas se consideran significativas, sin importar su tamaño, si éstas implican una omisión o error en la información presupuestaria que, dadas las circunstancias, haga probable que la opinión de una persona cambie o se vea influida por dicha omisión o error.</p>		
<p>Confirmamos y creemos, según nuestro conocimiento, en las siguientes aseveraciones, las cuales fueron hechas a ustedes durante la auditoría:</p>		
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Declaramos razonablemente que hemos cumplido con los criterios a evaluar por parte de Despacho Carvajal &amp; Colegiados CPA, S.A., de acuerdo a los términos acordados del trabajo y los cuales se detallan pero no se limitan a los especificados en el punto 3.5 de la resolución R-DC-124-2015 "Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE".</li><li>2. Durante el proceso de ejecución y presentación de la liquidación presupuestaria, declaramos razonablemente que hemos cumplido con las siguientes regulaciones internas y externas aplicables:</li></ol>		
	<p style="text-align: center;">Dirección Nacional de CEN-CINAI "Crecimiento y Desarrollo Infantil"</p> <p style="text-align: center;">De la esquina suroeste del parque La Merced 100 metros al sur, Avenida 4 y 5, Calle 14 Tel: 2258-7918/ Fax: 2223-6689 Correo Electrónico: dir.nacional@cen-cinai.go.cr / www.cen-cinai.go.cr</p>	



**DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN  
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES  
DE ATENCIÓN INTEGRAL**

DIRECCIÓN NACIONAL



a. Normativa interna

Ley N°8809 Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de atención integral y su Reglamento.

b. Bloque de legalidad

- Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE).
- Lineamientos Generales A Considerar En La Formulación De Planes Operativos Anuales Y Presupuestos.
- Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2019.
- Certificación De Verificación De Requisitos Del Bloque De Legalidad Que Deben Cumplir El Presupuesto Inicial Y Sus Variaciones De Los Entes Y Órganos Sujetos A La Aprobación Presupuestaria De La Contraloría General De La República.
- Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República 2019.
- Comunicación de tipo de cambio y contribuciones sociales para el proceso de formulación 2019.
- Programación de información para el ejercicio económico 2019, Banco de Proyectos de Inversión Pública.
- Decreto para las medidas de control y reducción del gasto público.
- Normas de ejecución presupuestaria periodo 2019.
- Clasificador por Objeto Del Gasto Del Sector Público.
- Clasificador por Fuente De Financiamiento del Sector Público.
- Clasificador Económico Del Gasto Del Sector Público.
- Clasificador De Los Ingresos Del Sector Público.
- Clasificador Funcional Del Gasto Del Sector Público.
- Indicaciones para la remisión a la Contraloría General de la República de la información referente a la gestión física y financiera institucional.
- Clasificador Institucional Del Sector Público.
- Lineamiento Técnico para regular aspectos de la Administración Financiera relacionados con el cierre del periodo económico 2019.
- Ley N°8131 Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y su reglamento.

3. Los informes de ejecución y liquidación presupuestaria antes mencionados se presentan razonablemente de conformidad con la normativa interna y el bloque de legalidad aplicable, y los clasificadores de ingresos y gastos del Ministerio de Hacienda.
4. Hemos puesto a su disposición todos los registros financieros y presupuestarios y demás datos relacionados. Tenemos la responsabilidad de conservar los registros financieros y datos relacionados para respaldar los informes mencionados.



Dirección Nacional de CEN-CINAI  
"Crecimiento y Desarrollo Infantil"

De la esquina suroeste del parque La Merced 100 metros al sur, Avenida 4 y 8, Calle 14  
Tel: 2228-7918/ Fax: 2223-8889  
Correo Electrónico: dir.nacional@cen-cinai.go.cr / www.cen-cinai.go.cr



5. No se identificaron documentos de comunicación alguna por parte de las autoridades fiscalizadoras concernientes al incumplimiento o deficiencias en los informes presupuestarios.
6. No se identificaron transacciones significativas que no hayan sido registradas adecuadamente en el presupuesto institucional.
7. Reconocemos nuestra responsabilidad en el diseño e implementación de programas y controles para prevenir y detectar posibles fraudes.
8. No tenemos conocimiento de ningún tipo de fraude o sospecha de fraude que afecte la entidad y se relacione con:
  - a) La administración.
  - b) Empleados que tienen puestos significativos en el control interno, u
  - c) Otros donde el fraude podría tener un efecto significativo en los informes presupuestarios.
9. No tenemos conocimiento de ninguna demanda de fraude o sospecha de fraude que afecte a la entidad y que se haya recibido por parte de los empleados, antiguos directores, entidades reguladoras, asesores legales, u otros.
10. Lo siguiente ha sido registrado o revelado apropiadamente en los informes de ejecución y liquidación presupuestaria:
  - a) Los ingresos percibidos sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y sobre la base de devengo a nivel contable.
  - b) Los gastos realizados y pagados sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y los gastos devengados no pagados a nivel contable.
  - c) Los compromisos presupuestarios.
  - d) Los superávits de periodos anteriores según la normativa.
11. Todos los informes presupuestarios y financieros presentados son basados en los datos generados por el sistema financiero y presupuestario.

**Atentamente.**



Dirección Nacional de CEN-CINAI  
"Crecimiento y Desarrollo Infantil"

De la esquina suroeste del parque La Merced 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14  
Tel: 2228-7918/ Fax: 2223-6689  
Correo Electrónico: dir.nacional@cen-cinai.go.cr /www.cen-cinai.go.cr



**DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN  
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES  
DE ATENCIÓN INTEGRAL**

DIRECCIÓN NACIONAL



**LIDIA CONEJO  
MORALES  
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por  
LIDIA CONEJO MORALES  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.12.29 08:25:30  
+05'00'

**Lidia María Conejo Morales  
Directora Nacional de CEN CINAI**

**LADY LEITON  
SOLÍS  
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por  
LADY LEITON SOLÍS  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.12.29  
10:18:42 -05'00'

**Lady Leitón Solís  
Directora de Gestión**



Dirección Nacional de CEN-CINAI  
"Crecimiento y Desarrollo Infantil"

De la esquina suroeste del parque La Merced 100 metros al sur, Avenida 4 y 8, Calle 14  
Tel: 2258-7918/ Fax: 2223-6689  
Correo Electrónico: dir.nacional@cen-cinai.go.cr /www.cen-cinai.go.cr

Última línea.